

La Diputación Provincial de Ourense (1822-1823): marcos de actuación, diputados y límites para su estudio

The Provincial Council of Ourense (1822-1823): frameworks for action, deputies and limits for its study

CARLOS LOZANO GONZÁLEZ

Facultade de Historia, Universidade de Vigo. Edificio de Facultades As Lagoas s/n,
32004, Ourense (España).

clozano@uvigo.es

ORCID: 0000-0001-8717-9960

Recibido/Received: 21/04/2023. Aceptado/Accepted: 20/07/2023.

Cómo citar/How to cite: LOZANO GONZÁLEZ, Carlos, “La Diputación Provincial de Ourense (1822-1823): marcos de actuación, diputados y límites para su estudio”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 43 (2023), pp. 607-636. DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.43.2023.607-636>

Artículo de acceso abierto distribuido bajo una [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional \(CC-BY 4.0\)](#). / Open access article under a [Creative Commons Attribution 4.0 International License \(CC-BY 4.0\)](#).

Resumen: El Decreto LIX de 27 de Enero de 1822 supuso la primera constitución oficial de la provincia de Ourense por parte del liberalismo español. La inestabilidad sociopolítica durante el Trienio Liberal, junto con el posterior regreso al absolutismo, no permitió un desarrollo total y pleno de la Diputación Provincial de Ourense establecida a finales de la primavera de 1822. Los estudios sobre sus actuaciones han quedado limitados por la falta de fuentes, pero una revisión y un análisis de otras omitidas hasta ahora nos han permitido ampliar el conocimiento sobre sus actuaciones y construir una primera biografía política de sus miembros.

Palabras clave: Estado liberal, Galicia, élites locales, Fernando VII

Abstract: The LIX Decree of January 27, 1822 was the first official constitution of the province of Ourense by Spanish liberalism. The sociopolitical instability during the Liberal Triennium, together with the subsequent return to absolutism, did not allow a full and complete development of the Provincial Council of Ourense established at the end of the spring of 1822. The few studies on its actions have been limited by the Lack of sources, but a review and analysis of others omitted up to now have allowed us to broaden our knowledge of their actions and build a first political biography of their members.

Keywords: Liberal State, Galicia, Local Elites, Fernando VII

Sumario: Introducción; 1. El retorno del liberalismo gaditano al régimen local gallego (1820-1822); 2. De la nueva provincia a la reinstauración absolutista (1822-1823); Conclusión; Fondos documentales; Bibliografía; Anexos.

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto de 30 de Noviembre de 1833 supuso la construcción definitiva de una provincia administrativa y de corte liberal para el territorio ourensano, así como la constitución final de una Diputación Provincial propia, suponiendo la ruptura de la Galicia uniprovincial expedida en 1812 y basada con anterioridad en una única intendencia por las reformas borbónicas. El Reino de Galicia y sus siete ciudades representadas en él, por consiguiente, desaparecen como entidad administrativa y política para dar paso a una administración liberal que, con escasas variaciones, dispuso la Galicia de las cuatro provincias. Sin embargo, el precedente inmediato del Trienio Liberal ya había presentado una primigenia acción oficial en el campo provincial con el Decreto LIX de 27 de enero de 1822 sobre división provisional del territorial español que, como presentamos para el caso ourensano, derivó en la creación de su primera demarcación provincial y, meses después, de su Diputación.

Y antes de iniciar un breve acercamiento a esta institución, debemos enmarcar su estudio como gen de la administración provincial de la Ourense liberal dentro de varias limitaciones. Por un lado, y aunque la podemos considerar como el precedente inmediato de la Diputación Provincial de Ourense constituida a partir de 1835, debemos tener en cuenta que las modificaciones territoriales existentes entre las reformas provinciales de 1822 y de 1833 fueron notables. A su vez, el contexto en que se desarrolló su corta existencia (1822-1823) estuvo marcado por la inestabilidad y el conflicto entre liberales y absolutistas, razón que derivó en su inserción dentro de una Junta provisional creada por el Jefe Político para la infructífera defensa de la provincia de la invasión francesa en el verano de 1823 y que anuló su capacidad de movimiento. Finalmente, y en consecuencia con lo previo, la limitada acción que tuvo por culpa de un proceso de constitución y regulación marcado por el desarrollo de una normativa provincial que no llegó hasta febrero de 1823 y que temía una posible agresión exterior absolutista, como así fue, marcaron su devenir.

Desde otra perspectiva, y de la misma forma que ocurre con el resto de las provincias gallegas nacidas en el período, excepto en el caso coruñés, las fuentes primarias para su estudio son muy limitadas y centradas, principalmente, en documentación del Ayuntamiento de Ourense y fuentes gubernamentales de carácter secundario¹. Además, las fuentes historiográficas sobre esta etapa para el caso ourensano también son reducidas.

La rápida caída de la provincia en manos absolutistas y sobre todo el Real Decreto de 1 de Octubre de 1823 que confirmaba el retorno al Antiguo Régimen en el reinado de Fernando VII, así como la eliminación de toda estructura y documentación liberal dada entre marzo de 1820 y esa fecha, explican, en gran medida, la pérdida de la totalidad del archivo de la institución provincial ourensana². En definitiva, son varias las razones y muchos los vacíos existentes para el estudio de la primera administración liberal y provincial de Ourense, razón que nos lleva a actuar con pies de plomo a la hora de considerarla como la homóloga gemela de la nacida a partir de 1835.

¹ CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, “Las diputaciones provinciales gallegas en el trienio liberal”, en CHAMOCHO CANTUDO, Miguel (coord.), *Las diputaciones provinciales (1820-1823). Garantes de la Constitución, vertebradoras del nuevo orden provincial: estudios conmemorativos del Bicentenario de la Diputación Provincial de Jaén (1813-2013)*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 2019, p. 51.

² De hecho, no se conservan los borradores de las actas del Ayuntamiento de Ourense de 1823, a diferencia de lo que acontece con los libros de acuerdos de la misma corporación, de los cuales pudimos consultar toda la documentación del Trienio. Puede que tras la Orden de 18 de Diciembre de 1823, en la que el ayuntamiento absolutista ordenó la quema de ejemplares de la Constitución de 1812 que se hallaron en la casa que habitó Pedro Boado, Jefe Político y Presidente de la Diputación liberal, produciéndose dicha quema tres días después, también hubiera documentación municipal y provincial. Archivo Histórico Provincial de Ourense [AHPOu], Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/04, f. 93, a., 22-XII-1823. Otros autores señalan como otra pérdida clave de documentación la derivada del incendio acaecido en la noche del 22 de enero de 1906 en la secretaría del Gobierno civil de Ourense, el cual quemó todo fondo archivístico de la institución, los expedientes de cuentas municipales y parte de los documentos de la Hacienda provincial. GARCÍA MAÑÁ, Luis, *De los Corregidores a los Gobernadores Civiles de Orense*, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, 1986, pp. 93-94.

1. EL RETORNO DEL LIBERALISMO GADITANO AL RÉGIMEN LOCAL GALLEGO (1820-1822)

El 4 de marzo de 1820 se constituyó el régimen constitucional de 1812 en la ciudad de Ourense tras la entrada de las tropas liberales comandadas por el Comandante General Félix Álvarez Acebedo. La ciudad del Miño, a diferencia de lo ocurrido en A Coruña, Ferrol o Vigo, fue una de las sedes episcopales gallegas que se levantaron contra la imposición liberal, razón de un sometimiento militar que concluiría el día 9³. Tras una breve situación de confusión y no respuesta a las comparecencias emitidas por el oficial militar, este nombró una comisión compuesta por Antonio Benito Conde, Antonio Bobo Babarro y Juan Pérez Romero, comerciantes de la urbe, para el provisional gobierno político, civil y municipal del distrito territorial y de la ciudad de Ourense⁴.

Esta comisión, al día siguiente, acordó nombrar a la corporación vigente en 1814 antes del retorno al absolutismo borbónico, a la vez que, por orden del jefe militar del destacamento ourensano, el Coronel de Infantería, Caballero de las Reales y Militares Órdenes de San Fernando y San Hermenegildo, Juan de Dios Alguer, la terna quedó integrada dentro de la propia administración municipal como concejales (ver ANEXO 1)⁵. De la misma forma, el día 7 la corporación municipal dio cuenta del nombramiento de Pedro de Agar como Jefe Político de la provincia de Galicia, ya que cuatro días más tarde se dio el decreto gubernativo de reinstauración de las Diputaciones provinciales vigentes antes del golpe de 1814⁶.

En el caso de la Diputación Provincial de Galicia, de la misma forma que lo acontecido en los Ayuntamientos, se iba a constituir con la misma corporación establecida antes de su disolución por decreto del 30 de marzo de 1814. Por el contrario, la situación de tensión y la tardanza legislativa, junto con la convocatoria electoral para diputados provinciales del 22 de

³ BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, “La crisis política (1780-1833)”, en JUANA LÓPEZ, Jesús y PRADA RODRÍGUEZ, Julio (coords.), *Historia Contemporánea de Galicia*, Barcelona, Ariel, 2005, p. 94.

⁴ AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/02, f. 1, r., 4-III-1820.

⁵ AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/02, f. 3, a., 5-III-1820 y f. 4, r., 6-III-1820.

⁶ AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/02, f. 5, r., 7-III-1820.

mayo, derivaron en un retraso en su constitución definitiva hasta el 9 de julio de 1820⁷.

El Ayuntamiento de Ourense, por su parte, recibió a finales de abril de 1820 la primera noticia de la figura principal en el gobierno del distrito, primero, y de la provincia, después, durante todo el Trienio Liberal: Pedro Boado Sánchez. Estudiante de Leyes en la Compostela de finales del s. XVIII y concienciado liberal, fue secretario del Jefe Político del distrito de A Coruña hasta la restauración absolutista de 1814, momento en el que fuera nombrado magistrado en Pamplona, mas sin llegar a ocupar dicho cargo⁸. Sin excesivos datos biográficos durante el Sexenio Absolutista, sí sabemos que tuvo una participación en el pronunciamiento de 1820 en la ciudad herculina. Asimismo, existen varias disputas sobre su localidad de nacimiento; varios autores defienden un posible origen coruñés, en algún lugar del actual Ayuntamiento de Mesía, aunque son mayoría aquellos que se postulan a favor de unas raíces ourensanas bien situadas en A Peroxa, bien en Coles, tesis reforzada con el nombramiento de su posible hermano José como juez interino en O Carballiño en 1822⁹. Sin embargo, la primera opción gana enteros con el testimonio del propio Boado, quien afirmó ser sobrino y ahijado del ilustrado teólogo y canónigo de Santiago de Compostela, Pedro Antonio Sánchez Vaamonde, teniendo una relación profunda con él y conservando, tras la muerte de este último, documentación y memorias elaboradas por el eclesiástico, caso del material para el proyecto presentado a Carlos III, en 1787, con el fin de desarrollar la navegación del río Miño desde Ourense hasta su desembocadura en A Guarda-Caminha¹⁰. Además, no debemos obviar la

⁷ GONZÁLEZ MARIÑAS, Pablo, *Las Diputaciones Provinciales en Galicia: del Antiguo Régimen al Constitucionalismo*, A Coruña, Deputación Provincial da Coruña, 1978, p. 99.

⁸ MARIÑO PAZ, Ramón, “Pedro Boado Sánchez: Diálogo entre dos labradores gallegos afligidos y un abogado instruido, despreocupado y compasivo (1823)”, en MARIÑO PAZ, Ramón (ed.), *Papés d’emprensa condenada. A escrita galega entre 1797 e 1846*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 2008, Vol. I, p. 242.

⁹ VV.AA., *Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa, y más particularmente de España para el año 1822*, Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos, 1822, p. 129; GARCÍA MAÑÁ, Luis, *op. cit.*, pp. 58-60; y CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, “Instalación de la primera diputación provincial de Orense”, en *GLOSSAE. European Journal of Legal History*, 12 (2015), pp. 806-807.

¹⁰ CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, *art. cit.*, p. 828. Un estudio reciente sobre su figura establece la fecha y lugar de nacimiento de Pedro Boado Sánchez en el 16 de septiembre de 1777, en la casa del Aguillador, en Liñeiro, *freguesía* de Santa María dos Ánxeles y lugar del actual Ayuntamiento de Boimorto (A Coruña). Durante el Sexenio Absolutista, se afirma su

más que posible relación familiar con el diputado gallego a Cortes por el distrito coruñés en 1810, el canónigo de la Real e Insigne Colegiata, Antonio Sánchez Boado¹¹.

Dejando de lado estas hipótesis biográficas, a las que hay que añadir el meritorio honor de ser uno de los primeros prosistas en gallego durante su estancia en Ourense con el bilingüe diálogo jurídico *O Tío Farruco. Diálogo entre dos labradores gallegos afligidos y un abogado instruido, despreocupado y compasivo. Cuaderno primero al cual seguirá el segundo. Contiene las principales disposiciones eclesiásticas y civiles, relativas a lo que comúnmente se llaman derechos de estola y pie de altar* (1823) y de promover un primigenio Boletín Oficial de la Provincia de Ourense, su labor política en los territorios del sur de Galicia se inicia con la reinstauración liberal¹². Tras asumir el cargo de Jefe Político subalterno de los distritos de Ourense y Tui el 27 de abril de 1820, fue recibido en la ciudad ourensana el día posterior por una comisión de la corporación municipal compuesta por Santiago Sáenz y el secretario, José Valencia¹³. Durante su primera estancia en la capital, sabemos poco de su actuación como subdelegado gubernativo y siempre desde la óptica de su relación con la corporación municipal de la ciudad, mostrándose bastante activo en lo que a esto atinge, tal y como reflejan las consultas hechas sobre el estado de los establecimientos de Instrucción Pública, las penitenciarias y las instituciones de Caridad y Beneficencia de la ciudad, así como por las órdenes constantes emitidas para la constitución de la Milicia Nacional del municipio¹⁴. De la misma forma, es destacable la decisión tomada a

participación en el fracasado pronunciamiento de Díaz Porlier, siendo juzgado y retirándose a su aldea de Mesía hasta febrero de 1820, momento en el que se liga al golpe de Riego en A Coruña y forma parte de los miembros constituyentes de la Sociedad Patriótica de la urbe herculina. De la misma forma, el autor establece que la persona que nosotros tratamos como hermano, José Boado Sánchez, era en realidad el oficial militar José Sánchez Boado, muerto en 1830, ya que el hermano de Pedro Boado se llamaba Joseph y firmaba con el apellido Sánchez como primero. NAVAZA BLANCO, Gonzalo, “Noticia e reivindicación de Pedro Boado”, en ACUÑA TRABAZO, Ana, COSTAS, Xosé et al., *Homenaxe a Ramón Gutiérrez Izquierdo*, Vigo, Servizo de Publicacións da Universidade de Vigo, 2018, pp. 186 y 189-190.

¹¹ Archivo del Congreso de los Diputados [ACD], 1, 12, Sánchez Boado, Antonio.

¹² No hay constancia física de esta última iniciativa y algunos autores hablan de una publicación más bien seriada, partidista y no oficial de tendencia liberal típica del período. PRADA ALLO, Alfonso, “A imprenta en Ourense: os talleres de Pazos, producción”, en *Porta da Aira: Revista de Historia del Arte ourensano*, 3 (1990), pp. 136 e 138; y BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *op. cit.*, p. 95.

¹³ AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/02, f. 33, a., 28-IV-1820.

¹⁴ AHPOu, Concello de Ourense, Correspondencia, c. 24393/07, 22-VII-1820.

mediados de junio, tras observar el mal estado de una vivienda próxima a la antigua plaza de la Fonte dos Coiros durante la procesión del Corpus, de constituir una comisión municipal de la que formaría parte él mismo, junto con el alcalde, para recorrer la ciudad con el fin de tomar las reformas necesarias en los edificios en mal estado¹⁵. Previamente, el 15 de mayo de 1820 se constituyó bajo su presidencia la nueva corporación municipal (ver ANEXO 2).

Debemos hacer hincapié en el contexto de belicosidad existente en el sur de Galicia, y más concretamente en Ourense, ya desde los primeros instantes del régimen constitucional para comprender las constantes demandas del Jefe Político del distrito para ordenar la creación de una milicia organizada y dispuesta contra las columnas contrarrevolucionarias. Con la victoria electoral, total y manipulada por las facciones liberales en las elecciones generales de junio, junto con la expulsión previa de miembros del Antiguo Régimen de una administración renovada y otorgada a liberales vocacionales, en Tui ya se constituyera en la clandestinidad una Junta Apostólica contraria al régimen constitucional que, en el mes de julio, realizó en A Guarda una manifestación proabsolutista sin mucho éxito. Por el contrario, en diciembre de ese mismo año constituyó una partida de milicianos basada en el modo de guerrilla contra el francés y dirigida por Manuel de Castro, el Barón de Sancti Johanni, pero también fracasaron frente a las milicias liberales del Coronel Antonio María Montenegro en Alfeoz, en las proximidades de Celanova, siendo el barón capturado y ajusticiado¹⁶. La actividad de la citada Junta, pues, quedaría suspendida hasta dos años después, aunque marcaría las actuaciones posteriores y, a nivel ourensano, se mantuvieron las constantes “conspiraciones del arcediano de Varonceli, el marqués de Villaverde, el capitán retirado Ojea, unos oficiales de Correos y el comerciante Camargo”¹⁷.

Volviendo a las funciones civiles, en el mes de agosto el propio Pedro Boado protestará ante la ocupación de la casa del Corregidor por parte del anterior y de su familia. Según las palabras del propio delegado gubernamental, Vicente Pedro Rebollo no había abandonado la residencia del gobernador de la ciudad en el mes de abril, impidiendo la instalación

¹⁵ AHPOu, Concello de Ourense, Expedientes de Obras, c. 24430/16, 19-VI-1820.

¹⁶ BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *op. cit.*, p. 97.

¹⁷ OTERO PEDRAYO, Ramón, “La reposición del Antiguo Régimen en Orense en 1823”, en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 26 (1953), p. 409.

del gobierno y de la secretaría política en ella, haciéndole residir en una posada¹⁸. Desconocemos como acabó la disputa, pero a comienzos de octubre de ese año, Pedro Boado dejó de actuar en su cargo con motivo de su nombramiento como Jefe Político de la provincia de Zamora, cargo que ocupará hasta su definitiva y homóloga llamada para Ourense el 12 de marzo de 1822¹⁹. Y durante un breve espacio de tiempo en el que actuó Santiago Sáenz como jefe interino, ya el 8 de octubre figuraba como Jefe Político de la zona Juan Zárate y Murga, letrado de origen ourensana y poseedor del cargo hasta la reorganización provincial que lo llevó a ocupar el cargo de Jefe Político de la provincia limítrofe de Villafranca del Bierzo²⁰.

Después de haberse (sic) leído el acta anterior, se presentó el Licenciado Don Pedro Boado Sánchez, gefe (sic) político del Distrito, a despedirse para su nuevo destino de Gefe Superior de Zamora, en vista de lo qual (sic) el Ayuntamiento le manifestó su gratitud, y quan (sic) obligado queda a su buen modo de comportarse²¹.

De forma más concreta, durante el primer bienio liberal nos encontramos con una referencia al proyecto provincial por parte de la corporación municipal ourensana, la cual remitió al Congreso de los Diputados un oficio agradeciendo la posibilidad de ser capital de la nueva demarcación. La misiva establece una clara dualidad de contenidos. En el primer punto, los miembros del concejo entienden y comparten la decisión de las Cortes de nombrar a la ciudad capital de la futura demarcación provincial, ya que beneficiaría, por una parte, a la gestión gubernativa de

¹⁸ AHPOu, Concello de Ourense, Correspondencia, c. 24393/09, 3-VIII-1820. Por el contrario, si atendemos a lo expuesto por Otero Pedrayo, este dice que, en ese mismo año, Francisco María Enríquez, abogado, juez del distrito de Ourense en 1820 y previamente concejal de la ciudad (1814-1820), había ocupado la casa del corregidor. Además, fue elegido Diputado por Galicia en las elecciones de 1822, junto al propietario ourensano José Feijóo y Marquina. VV.AA., *op. cit.*, 1822, p. 108; OTERO PEDRAYO, Ramón, *art. cit.*, p. 412; y ACD, 8, 13, Enríquez, Francisco María.

¹⁹ CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, *op. cit.*, 2019, p. 50.

²⁰ AHPOu, Concello de Ourense, Correspondencia, c. 24393/11, 8-X-1820; Libros de Acuerdos, c. 24163/03, f. 33, a., 11-III-1822, y f. 76, 13-VII-1822. Tras el letargo absolutista, sabemos que durante la Regencia de María Cristina ejerció como abogado en la ciudad de Ourense y ocupó la Secretaría del Gobierno Civil de A Coruña, a la vez que fue candidato a procurador en Cortes en 1836. Biblioteca Virtual de Prensa Histórica [BVPH], *El Español: diario de las doctrinas y de los intereses sociales*, 6-VII-1836, 249, p. 2.

²¹ AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/02, 8-X-1820.

los territorios enmarcados dentro de ella la reducirse el largo trayecto hasta A Coruña; y, por otra, a la urbe, la cual concentraría una serie de servicios y recursos que la permitirían crecer. A continuación, los representantes municipales hacen una exaltación a las virtudes de los territorios de la nueva e hipotética provincia, de sus gentes y, sobre todo, de su localización geográfica, considerándola punto central de las comunicaciones entre el puerto de Vigo y Castilla y proponiendo el definitivo desarrollo de la carretera entre Vigo y Ourense, así como la navegación fluvial del río Miño desde la desembocadura hasta el Sil con el fin de exportar los vinos de la Ribera del Avia y de la cuenca miñota-silense para sacar “de la indigencia y miseria en que yacen sus cultivadores por tener que consumir todo lo que cogen”²².

En definitiva, el Ayuntamiento de Ourense hizo una total alabanza a la decisión tomada desde Madrid por considerar que serían muchos los beneficios que alcanzarían a tener los territorios y habitantes de la nueva provincia y, por consiguiente, el Estado español (ver ANEXO 3).

2. DE LA NUEVA PROVINCIA A LA REINSTITUCIÓN ABSOLUTISTA (1822-1823)

Tras la aprobación de la reforma provincial a finales de enero de 1822, el proceso de constitución de la administración provincial ourensana dio inicio a partir de la publicación del Decreto de 12 de Marzo sobre el nombramiento de los Jefes Políticos de las 52 provincias de la nueva y provisional división territorial, siendo, como ya citamos, Pedro Boado Sánchez el elegido para Ourense. Este vendrá acompañado por Joaquín Bermúdez como Secretario del Gobierno Provincial y por Vicente Gil de Taboada como Intendente²³. Sin embargo, sabemos a ciencia cierta que, a

²² AHPOu, Concello de Ourense, Correspondencia, c. 24393/14, ff. 69-70, a., 27-XI-1821.

²³ VV.AA., *op. cit.*, 1822, pp. 162 y 182. Sobre la figura de Vicente Gil de Taboada, intendente y futuro vicepresidente provincial, tenemos escasa información secundaria. Por una parte, nos encontramos con una expedición militar dada en Ourense, a finales de noviembre de 1822, por D. Vicente Gil de Taboada, Caballero de Justicia. Siguiendo esta línea, es posible que fuera la misma persona que el IX Conde de Taboada (1828-1830) y Caballero de la Orden de San Juan, quien fue Intendente gobernador en la provincia ultramarina de Trujillo entre 1791 y 1820. Asimismo, sabemos que a la altura de 1821 retornó a la península y que, en 1829, se casó en Betanzos para, en 1832, morir en Santiago de Compostela. Atendiendo a esto, semeja posible que, a la altura de nuestras investigaciones, ocupara el puesto de Intendente en Ourense. LOZANO GONZÁLEZ, Carlos, “A deputación provincial de Ourense de 1822: unha ollada biográfica aos seus deputados”, en *Mazarelos.gal* (31-V-2022). URL:

finales de marzo, Juan de Zárate aún mantenía su puesto de Jefe Político del distrito²⁴. De hecho, el letrado ourensano sufrió una serie de disturbios de carácter absolutista, entre el 3 y el 6 de febrero, que le obligaron a estar casi dos semanas sin poder desarrollar su función ejecutiva²⁵. Según Otero Pedrayo, a la altura de 1821, y mismo ya en una fecha tan avanzada como fue diciembre de 1822, la Guardia Nacional de la ciudad se hallaba en una pésima situación y solo existía una única compañía de la milicia no voluntaria que no pudo hacer frente a esos disturbios y a las movilizaciones y motines dados ya en el inicio del invierno de 1821-1822. Solo la intervención de las milicias activas de Monterrei y parte del ejército liberal lucense pusieron calma en la ciudad a partir de marzo²⁶.

La llegada definitiva del nuevo delegado gubernativo a la recién nombrada capital, pues, no se dio hasta el día 8 de abril, tomando posesión y ya remitiendo órdenes al día siguiente. Además, también quedaron establecidos los Jueces de Primera Instancia de los 12 partidos judiciales de la provincia, adscrita a la Audiencia de Galicia junto a la de A Coruña, Lugo, Vigo y, tiempo después, parte de Villafranca del Bierzo, provincia que asumiría la administración del área judicial de O Barco de Valdeorras²⁷. Atendiendo a los datos mostrados por el *Repertorio general* de 1822, solo uno de los 12 letrados que asumieron el cargo de juez, lo era en propiedad – José Meruéndano por Ourense –, pero al año siguiente los propietarios asumirían su cargo, excepto en el caso de los partidos de Chantada y Monterrei, así como en el de Ribadavia, el cual quedaría desierto (ver ANEXOS 4 y 5)²⁸. De la misma forma, el 1 de enero de 1822 la corporación municipal de Ourense sufriría una nueva renovación anual que estrenaría su nueva función de capital provincial (ver ANEXO 6).

<https://www.mazarelos.gal/a-deputacion-provincial-de-ourense-de-1822/>. Consultado el 21 de abril de 2023.

²⁴ AHPOu, Concello de Ourense, Borradores de Actas, c. 24359/02, 22-IV-1822.

²⁵ AHPOu, Concello de Ourense, Borradores de Actas, c. 24359/02, 3-II-1822.

²⁶ OTERO PEDRAYO, *op. cit.*, pp. 409-413.

²⁷ VV.AA., *Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa, y más particularmente de España para el año 1823*, Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos, 1823, p. 187.

²⁸ Según el *Repertorio general* de 1823, cada partido judicial contaba con el siguiente número de parroquias y vecinos, respectivamente, tras la creación de la provincia: Bande (62 y 5.018), O Carballiño (81 y 5.600), Castro Caldelas (95 y 4.817), Celanova (83 y 4.994), Chantada (160 y 4.285), Maceda (75 y 5.013), Monterrei (91 y 5.082), Ourense (89 y 6.134), Ribadavia (40 y 5.617), Viana do Bolo (68 y 2.817) y Xinzo de Limia (82 y 4.994) (ver ANEXO 7). VV.AA., *op. cit.*, 1823, pp. 129-131

A partir de la posesión del cargo de delegado gubernativo en la nueva provincia por parte de Pedro Boado, los primeros trabajos del Jefe Político y del Ayuntamiento ourensano ligados con la futura Diputación se centraron en la celebración de los actos de constitución. Por el contrario, la labor de la aún vigente Diputación Única de Galicia también se refleja en la relación entre Boado y la corporación, solicitando a mediados del mes de abril la composición de los jurados nombrados por la corporación municipal para la Junta de Censura²⁹.

Posteriormente, el 19 de mayo la junta municipal acordó que, con motivo de la colocación de una placa conmemorativa en la Casa Consistorial en honor a la Constitución de Cádiz, aprobada por el antiguo jefe de distrito a comienzos de marzo y encargada a los mismos realizadores de la expuesta en A Coruña, esta sería dispuesta el día de la instalación de la Diputación Provincial de Ourense. Además, dispuso la realización de una misa previa en la catedral, convocando a las máximas autoridades de la provincia y “concluyendo la función martirina con un Solemne te deum” para, por la noche, celebrar un refresco en el edificio municipal con “música, iluminación y repique de Campanas”³⁰.

El 26 de mayo de 1822, pues, se celebró la instalación de la Diputación Provincial de Ourense, dos y diez días después de que sucedería ese mismo acto en Vigo y Lugo, respectivamente, y casi una semana antes que en A Coruña³¹. El procedimiento a seguir en el caso ourensano se inició con la jura constitucional de los Diputados electos en los comicios del 5 de mayo, organizados por el Jefe Político según el artículo 5 del Decreto LIX de 27 de Enero de ese año y donde hubo, con motivo de una obligación constitucional (artículo 86), un discurso lanzado por el obispo de Ourense, Dámaso Iglesias³².

En ese acto oficial, también sabemos que el canónigo catedralicio, Juan Manuel Bedoya, dio un sermón tras la misa y el discurso dado por el presidente de la nueva institución provincial, tal y como sucedió en Lugo³³. Asimismo, a todos estos actos asistieron las tropas del ejército, los

²⁹ AHPOu, Concello de Ourense, Borradores de Actas, c. 24359/01, 17-IV-1822.

³⁰ AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/03, f. 63, r., 19-V-1822.

³¹ CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, *op. cit.*, 2019, pp. 54-56.

³² VV.AA., *op. cit.*, 1822, p. 104; GONZÁLEZ MARIÑAS, Pablo, *op. cit.*, p. 124; y CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, *art. cit.*, 2015, p. 819.

³³ CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, “El paso de la Diputación Única de Galicia a las cuatro diputaciones provinciales en el trienio liberal”, en ORDUÑA PRADA, Enrique y JORDÀ I

destacamentos de las milicias activas de Ourense y Monterrei y la compañía de Milicia Local voluntaria, la cual asistió en formación a las funciones de la mañana, “victoreando con entusiasmo, la Nación libre e independiente, la Constitución y el Rey Constitucional”³⁴.

Tabla 1. Composición de la Diputación Provincial de Ourense (1822).

Diputación Provincial de Ourense	
<i>Distrito</i>	<i>Nombre</i>
Presidente – Jefe Político	Pedro Boado Sánchez
Vicepresidente – Intendente	Vicente Gil Taboada
Ourense	Pedro Ventura de Puga
Viana do Bolo	Vicente Álvarez Robleda
Ribadavia	José Feroso
Celanova	José Martínez
O Carballiño	Roque Aliste
Verín	José Reigada
Maceda	Benito María Millán

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en VV.AA., *Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa, y más particularmente de España para el año 1822*, Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos, 1822, pp. 179 y 182.

El Jefe Político, pues, dio un discurso largo donde, a grandes rasgos, se pueden recoger una primera parte de defensa al régimen constitucional y a la patria por parte de todos los miembros de la sociedad, mismo el rey constitucional, bien con deberes pecuniarios, bien con obligaciones legales; y una segunda parte en la que expone cuales serán los deberes y funciones del nuevo órgano. Pedro Boado, pues, aprovechará sus experiencias durante su tiempo en el cargo de Jefe Político subalterno para señalar en este discurso las necesidades más urgentes de la nueva provincia, caso del control y de la gestión más justa del reparto de las contribuciones y de la medición del gasto de las cuentas municipales para

FERNÁNDEZ, Antoni (coords.), *Diputaciones provinciales: historia, actualidad, futuro*, Madrid, Fundación Democracia y Gobierno Local, 2018, p. 66.

³⁴ CEBREIROS ÁLVAREZ, *art. cit.*, 2015, p. 821.

evitar las constantes pérdidas de la Hacienda³⁵. Y el propio delegado gubernativo defenderá, como solución una mayor facilidad y sencillez en el proceso de realización de los censos estadísticos, recalcando que esta función sería “uno de los primeros objetos en que se ocupe la Diputación, y diré también uno de los principales y el más difícil acaso”³⁶.

En lo referente a la organización territorial liberal, defendió la capacidad de la Diputación para promover Ayuntamientos en aquellos lugares con más de 1.000 habitantes, según el artículo constitucional 310, allá donde no hubiese, lo cual ofrecía un número de 400 municipios nuevos para toda Galicia³⁷. A su vez, defendió la labor conjunta para desarrollar una correcta y coherente delimitación provincial para, posteriormente, consolidar la definitiva demarcación territorial de la Provincia³⁸. El *speech* continuó bajo la defensa de los intereses propios del territorio delegado y de su fomento en los diversos sectores económicos; como ya mostró la propia corporación municipal el año previo, el Jefe Político hizo una loa a la posibilidad de desarrollar una navegación fluvial por el tramo final del Miño y presionó por la definitiva finalización de la carretera con Castilla para resolver el grave problema comercial que tenía Ourense³⁹.

Como cierre, terminó exponiendo las capacidades y obligaciones de la corporación provincial en referencia a la defensa de una enseñanza pública y moral, atendiendo a las órdenes expresadas en el Decreto de 29 de Junio de 1821 y refundidas en el ideal bucólico y totalmente liberal expuesto por el Reglamento General de Instrucción Pública de la Dirección General de Instrucción Pública, pero que nunca se llegó a desarrollar legislativamente⁴⁰. Asimismo, expuso sus obligaciones y relaciones con la Diputación, bien como informante en caso de dudas y

³⁵ Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela [AHUSC], Concello de Santiago de Compostela, Libros de Actas, c. 352, f. 267, a., 26-V-1822.

³⁶ AHUSC, Concello de Santiago de Compostela, Libros de Actas, c. 352, f. 268, r., 26-V-1822.

³⁷ Sin embargo, las disputas entre parroquias, principalmente, y la parcelación existente en el territorio gallego solo culminaron con la constitución de medio centenar durante el breve período constitucional. BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *op. cit.*, p. 95.

³⁸ En los primeros meses tras la constitución de las cuatro diputaciones gallegas, no fueron pocas las referencias documentales sobre errores en el envío de información de la Diputación Única a las neonatas homólogas con motivo del desconocimiento de los nuevos límites territoriales. CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, *op. cit.*, 2018, p. 71.

³⁹ AHUSC, Concello de Santiago de Compostela, Libros de Actas, c. 352, f. 273, r., 26-V-1822.

⁴⁰ BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *op. cit.*, p. 96.

reclamaciones en las funciones de aquella, bien como ente al que se tenía que dirigir la misma en caso de crisis sanitaria⁴¹.

En síntesis, el discurso pronunciado por Pedro Boado no fue muy diferente, excepto por los amplios detalles, a la estructura general dada en otras provincias, caso de A Coruña y centrada en la exposición al público de las competencias constitucionales de los nuevos órganos provinciales (contribución, Ayuntamientos, Fomento, Enseñanza, Beneficencia, Censo, etc.)⁴².

Tras los festejos, la primera documentación con la que contamos acerca del trabajo de la Diputación Provincial se daría al día siguiente. Mediante oficio, Pedro Boado solicitó al Ayuntamiento, como presidente de la nueva institución, toda la documentación recogida por la Junta de Contaduría sobre los repartos de la ciudad y del partido judicial con el fin de archivarlos en la sede de la Diputación, petición motivada pola recepción del resto de los concejos ourensanos de la documentación concernientes a ellos por parte de la antigua Diputación Única. Asimismo, el presidente solicitó mobiliario de oficina a la corporación, quien acordó remitirle dos mesas y una docena de sillas, así como la Junta de Beneficencia de la ciudad también enviaría material de escritorio⁴³. Posteriormente, el 4 de junio, tras la aprobación en sesión del día anterior, el organismo provincial dirigió una serie de escritos a las restantes provincias gallegas y a la de Villafranca del Bierzo motivados por la búsqueda de un secretario de forma urgente⁴⁴. De la misma forma, el 6 de junio la corporación municipal, con motivo de la celebración de la fiesta

⁴¹ AHUSC, Concello de Santiago de Compostela, Libros de Actas, 352, f. 275, r., 26-V-1822.

⁴² CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, *art. cit.*, 2015, p. 810. Los discursos del Jefe Político y del canónigo Juan Manuel Bedoya fueron remitidos al Ayuntamiento de Ourense y a la Diputación Provincial, tal y como se confirma en los libros de acuerdos de la corporación municipal, aunque no se conservan en los fondos archivísticos de Ourense. AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/03, f. 68, r., 14-VI-1822.

⁴³ AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/03, f. 65, r., y f. 66, a., 28-V-1822.

⁴⁴ CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, *op. cit.*, 2019, p. 56. El cargo de secretario de la Diputación ourensana lo ocuparía el ilustrado coruñés José Lucas Labrada, quien había ostentado el cargo de secretario del Real Consultado de A Coruña más de medio siglo. Desconocemos la fecha concreta de su posesión, pero diversas fuentes hablan del mes de diciembre de 1822, manteniéndose en el puesto hasta agosto-septiembre de 1823, momento en el que volvió a la secretaría consular. En palabras de González Mariñas, la decisión de Labrada de ocupar este cargo se basó, principalmente, en lo precario de su situación económica. GONZÁLEZ MARIÑAS, Pablo, *op. cit.*, p. 126; y LOZANO GONZÁLEZ, Carlos, *art. cit.*

del Corpus, acordó ese día ir a buscar a los miembros de la Diputación Provincial y al Jefe Político a la casa de este último “en atención a que aquella no tiene local señalado adonde celebrar sus sesiones y ser instalada de nuevo”, exposición que nos confirma que a comienzos del verano de 1822 la nueva institución y el Gobierno civil no se asentaban aún en el convento de Santo Domingo⁴⁵.

A lo largo del verano, observamos una actividad centrada en la movilización de la Milicia Nacional, tal y como radican los oficios dados por el Jefe Político al consistorio ourensano donde establece que la Diputación Provincial debía abonar los cinco reales prescritos por reglamento a la compañía voluntaria dedicada a la persecución de facciosos y remite el Decreto de 29 de Junio sobre la formación, pie y fuerza de la Milicia Nacional local de todas las armas⁴⁶. De hecho, el 18 de junio se confirmó la llegada del Mariscal de Campo, Antonio Roselló, como comandante militar de la provincia⁴⁷. Sin embargo, la inicial labor de la Diputación y de su presidente no solo se centró en la constitución de la defensa del régimen constitucional, ya que en ese mismo acuerdo del 20 de junio también remitió el Decreto de 29 de Marzo con las normas para la instalación de los organismos provinciales en las nuevas demarcaciones territoriales. Posteriormente, entre la correspondencia municipal, nos encontramos con el único documento original conservado y analizado hasta el momento de la institución provincial; el 15 de julio, la Diputación remitió un oficio a José García Viniegra, junto con la presente copia al consistorio, con parte de la composición de la comisión de libertad de imprenta y correspondencia que tenía que constituir de forma conjunta con la corporación municipal de la capital provincial.

Firmado el oficio por el presidente y por el secretario interino de la institución, José Moure, la lista dejó los siguientes nombres:

Por la Diputación:

D. Juan Manuel Bedoya, Cardenal de la Sta. Iglesia.

D. José Colmenares, Capitán del Batallón de Victoria.

D. Francisco Sáenz, del Comercio.

D. Antonio María Montenegro, Coronel del provincial de Orense.

⁴⁵ AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/03, f. 67, r. y f. 68, a., 6-VI-1822.

⁴⁶ AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/03, f. 70, r. y f. 71, 20-VI-1822; y f. 88, r., 9-VIII-1822.

⁴⁷ AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/03, f. 69, r., 17-VI-1822.

- D. Bernardino Losada, administrador de Rentas.
- D. Camilo Marquina, 2º Coronel del provincial de Orense.
- D. Juan Tutor, propietario.
- D. Vicente Seara, propietario.
- D. Vicente Dorado, Candidato electoral.
- D. Tirso Pérez Romero, del comercio.
- D. Benito Sanjurjo, médico.
- D. Josán Falangiana, sargento 1º del Batallón de Victoria.
- D. José Rivera, sargento 1º de M.N.A. de Orense.
- D. Benito Gómez, sargento 2º de M.N.A. de Monterrey.
- Marqués de Leis.
- D. Ramón Arias Tein, coronel general de Monterrey⁴⁸.

Dentro de la actividad de la institución provincial hasta final de año, destaca la confirmación de la corporación municipal de la lectura de tres oficios enviados por la Diputación Provincial: el primero, dado el 30 de octubre, ordenaba multar al Ayuntamiento de Orense con motivo del incumplimiento en la declaración de prófugos; el segundo, remitido el 20 de noviembre, estipulaba la creación de un tablado en las fachadas de las casas consistoriales de la provincia para la ejecución del sorteo de diezmos para el reemplazo militar decretada por las Cortes extraordinarias; y el tercero, enviado el 9 de diciembre con número 445, derivó en el acuerdo municipal para convocar el día 13 a los párrocos y alcaldes de barrio, aportando los primeros los libros de bautizados y casados con el fin de rectificar los errores en el alistamiento y citar a los mozos sujetos a la suerte en el día del sorteo para citado reemplazo⁴⁹.

En síntesis, observamos que en esta primera etapa de vigencia, entre mayo de 1822 y enero de 1823, el papel principal de la Diputación Provincial se centró en la gestión de la Milicia Nacional y en la realización de los sorteos de reemplazo de hombres para, de forma secundaria, desarrollar otras labores como la gestión de prófugos ante el resultado de

⁴⁸ AHPOu, Concello de Orense, Correspondencia, c. 24383/15, 15-VII-1822. El caso biográfico del secretario interino, José Moure, nos llevó a ligarlo con la figura del oficial militar exaltado y progresista de mismo nombre. Destacado en la guerra de 1808 y en el primer conflicto carlista, así como en el conflicto realista de esta época, fue diputado por Galicia en 1823 hasta que tuvo que exiliarse. A su vuelta, ocupó diversos cargos políticos durante los periodos de gobierno progresista durante el inicio del reinado de Isabel II, llegando a ser Gobernador civil de Orense en el verano de 1854. LOZANO GONZÁLEZ, Carlos, *art. cit.*

⁴⁹ AHPOu, Concello de Orense, Libros de Acuerdos, c. 24163/03, f. 105, r. y f. 106, a. 30-X-1822; f. 109, r., 23-XI-1822; y f. 114, a., 11-XII-1822.

los dichos sorteos, la aplicación de multas por la incorrecta aplicación de la normativa, la aprobación de impuestos y arbitrios, el nombramiento de jueces, la presentación de informes de quejas y reclamaciones al Jefe Político y la consulta de baldíos, consumos y amontonamientos.

Con el inicio de 1823, el 1 de enero se produjo la renovación de la corporación municipal, siendo proclamados los candidatos elegidos en una sesión presidida por Pedro Boado (ver ANEXO 8). Además, en esta primera reunión se dio informe de que la Diputación Provincial no aprobara los arbitrios municipales, por lo que fueron arrendados.

En los primeros meses del año, destacan varias acciones dispuestas o ligadas a la Diputación Provincial. A comienzos del mes de marzo, la institución debía dar las órdenes convenientes para que las escuelas y demás cátedras de la provincia difundiesen y explicasen la Constitución liberal lo mejor posible, demanda que fue habitual desde otras homólogas en todo el territorial estatal⁵⁰. Posteriormente, el 8 de abril se inició el procedimiento para la instalación de las Juntas de Beneficencia provinciales según lo establecido en la Instrucción de 20 de Diciembre de 1822. Sin embargo, entre febrero y el 13 de julio, las funciones de la entidad tornaron con el contexto de belicosidad y en la documentación municipal solo figuran oficios donde se solicitan una serie de requerimientos de alimentación y forraje para las tropas, así como para el cuidado y mantenimiento del material militar. Desde esa fecha, momento de la constitución de la Junta Provincial de defensa, no se detecta indicio alguno de la Diputación en los libros de acuerdos ni en otra documentación municipal consultada.

La sublevación realista ahora se vio amparada por la intervención francesa desde el mes de abril, razón que llevó a una reorganización del poder civil y militar constitucional en Ourense. El 13 de julio, por decisión del Jefe Político y del General Roselló, se constituyó la Junta Provisional y el Ayuntamiento de Ourense para la Pacificación de la ciudad, cesando la corporación municipal, decisión de la que se mostraron en desacuerdo los miembros de la citada junta en reiteradas ocasiones⁵¹. Asimismo, Pedro Boado, quien se ligó a las columnas militares constitucionales para luchar contra las partidas absolutistas en la provincia y proclamar su oposición al

⁵⁰ CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, *art. cit.*, 2015, p. 816; y AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/04, f. 23, r., 8-III-1823.

⁵¹ AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/04, f. 13, a., 26-VII-1823; y f. 25, a., 17-VIII-1823.

transfuguismo del General Morillo, también constituyó la Junta Auxiliar supletoria á Diputación Provincial de la que tenemos escasísimos datos, más allá de dos oficios del 25 de julio y otro del 19 de agosto, así como dos nombres: el del diputado provincial Roque Aliste y el de Manuel Leonato, secretario de la citada junta y antiguo regidor del consistorio capitalino⁵². De hecho, cabe señalar que, en esa cesión de poder, Pedro Boado probablemente ya se encontraba ausente de la sesión⁵³.

Por el contrario, ya en el mes de junio las luchas eran claras en Galicia, tal y como muestra que el general inglés, Sir Robert Wilson, quien ya combatió a favor de la causa antinapoleónica en 1809, estuviera en Galicia entre mayo y agosto – llegando el 24 del primero a Ourense – con el fin de ayudar a las fuerzas liberales del territorio⁵⁴.

Por su parte, la composición de esa Junta de Pacificación quedó de la siguiente forma tras la no respuesta del Marqués de presidirla.

Tabla 2. Composición de la Junta de Pacificación de Ourense.

Junta de Pacificación	
Presidente	Conde de Troncoso
Regidor	José González Herrero
Regidor	Fernando de Puga
Regidor	Félix Zancada
Regidor	Manuel Gómez Tamargo
Regidor	Bartolomé Gómez Gil
Regidor	Nicolás López Valverde

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/04, f. 2, 13-VII-1823.

Las razones de convocar esta Junta con hombres de pensamiento liberal bastante heterodoxo y templado bebían de la necesidad de gestionar, por una parte, a los grupos de refugiados liberales de otros puntos de España llegados con el avance francés; y, por la otra, de defender la ciudad ante el temor de un ataque militar regular, pero, sobre todo, de

⁵² GONZÁLEZ MARIÑAS, Pablo, *op. cit.*, p. 118; y AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/04, f. 12, a., 25-VII-1823; y f. 27, a., 19-VIII-1823.

⁵³ NAVAZA BLANCO, Gonzalo, *op. cit.*, p. 191.

⁵⁴ OTERO PEDRAYO, Ramón, *art. cit.*, p. 413; y AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, C. 24163/04, f. 43, a., 8-VI-1823.

nuevas inestabilidades generales por las guerrillas realistas de los alrededores o por los quintacolumnistas de la ciudad⁵⁵. De hecho, las partidas del Bajo Miño fueron las más relevantes y estaban compuestas y dirigidas mayoritariamente por hidalgos, clérigos y antiguos oficiales del ejército real, aunque también fueron de relevancia las desenvueltas en el corazón de Galicia (Deza, Trasdeza, Cotobade, Terra de Montes, Arzúa, etc.)⁵⁶.

Con la caída de Vigo el 15 de agosto, la inevitable toma de Ourense por los franceses llevó a salir de la provincia el 19 de ese mes a la columna de las tropas lideradas por Roselló, y en la que se encontraban liberales concienciados como los concejales Domingo Draper y Vicente Seara, quien fue jefe de la Guardia Nacional y, tras la capitulación de esta tropa el día 29, estuvo confinado en el monasterio de Oseira⁵⁷. Previamente, exiliado en Porto, Pedro Boado fue perseguido por el absolutismo luso, obligándolo a esconderse hasta tomar un barco que, bajo las numerosas teorías consultadas, partía bien a Brasil, bien a Inglaterra y mismo a Cádiz⁵⁸. Lo único cierto es que el navío en el que viajaba se hundió en el Océano Atlántico y, con él, el primer delegado gubernativo de la primera provincia liberal de Ourense, así como el único presidente de la aún más efímera Diputación Provincial⁵⁹. Junto a él y el mencionado Seara, también fueron varios los liberales que fueron reprimidos por la jurisdicción absolutista, caso de los acusados de formar parte de una Junta Patriótica en el convento de Santo Domingo; estos fueron, en mayor o menor grado, miembros de la administración local y provincial del Trienio: el Sargento Mayor Camilo Marquina, Antonio María Montenegro, Francisco Javier Feijóo, Antonio Moure y José Montenegro, marqués de

⁵⁵ OTERO PEDRAYO, Ramón, *art. cit.*, p. 414.

⁵⁶ BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *op. cit.*, p. 98. Atendiendo a los poco sólidos datos gubernamentales, mediado 1823 había 2.350 unidades de infantería y 80 de caballería absolutistas en Galicia y parte de Asturias. VV.AA., *op. cit.*, 1823, p. 326.

⁵⁷ OTERO PEDRAYO, Ramón, *art. cit.*, p. 413; y AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/04, f. 27, a., 19-VIII-1823.

⁵⁸ GARCÍA MAÑÁ, Luis, *op. cit.*, pp. 59-60; y MARIÑO PAZ, Ramón, *op. cit.*, p. 242.

⁵⁹ Probablemente, el barco en el que viajaba fuera el *Vapor Lusitano*, el cual naufragó en la madrugada del 11 de julio de 1823 frente a la costa de Torres Vedras (Portugal), mas desconocemos la relación de víctimas. Por el contrario, el asegurador del navío remitió una indemnización a la dirección de una tal Juana Boado situada en la ciudad de Lugo. Según esta hipótesis, la salida de Pedro Boado de la provincia de Ourense habría sido mucho más temprana que las fechas dadas en otras teorías. NAVAZA BLANCO, González, *op. cit.*, p. 191.

Leis, así como, acusado por su pensamiento proliberal, fue desposeído de varios cargos y desterrado durante años el religioso Juan Manuel Bedoya.

Finalmente, el 20 de agosto se produjo la entrada francesa en la ciudad de Ourense, provocando, cinco días después, la reposición de la corporación absolutista por orden de José Caxide y Taboada, Coronel y Comandante interino en Armas de la ciudad y provincia, nombrando como regidores perpetuos a José de Losada, Antonio Arias, Juan Antonio Saco Taboada, José Varela, José Nazara, Gabriel Rey y al Marqués de Villaverde de Limia. Sin embargo, ante las ausencias de los cuatro últimos, fueron nombrados de forma interina Ramón Rodríguez, Bernardo Pedrayo, Lorenzo Villarroel y el cesante de la Junta de Pacificación, Nicolás López Valverde⁶⁰.

2.1. Los diputados de 1822: una breve biografía

Además del Jefe Político, Pedro Boado, y del Intendente, Vicente Gil de Taboada, que por la normativa provincial vigente ocupaban también los cargos de presidente y vicepresidente provinciales, respectivamente, vamos a presentar una breve biografía de los restantes y conocidos diputados provinciales, según lo obtenido en el *Repositorio general* de 1822 y aportando los datos expuestos en anteriores publicaciones⁶¹.

El diputado por Ourense, Pedro Ventura de Puga, fue un letrado e hidalgo de amplia experiencia política. De corte moderado, fue el último señor de Fontefiz en A Peroxa y participó activamente en la Junta Superior de Defensa del Reino de Galicia, llegando a viajar a Londres. Además, fue regidor perpetuo del Ayuntamiento de Ourense y diputado en Cortes en 1834 antes de morir a los 91 años en 1866.

Por su parte, el diputado por Viana, Vicente Álvarez Robleda, era propietario agrario natural de Vilaza en Monterrei y vecino adoptivo de la capital de O Bolo. Miembro de la Diputación provincial en 1822 y en la futura proclamada en 1835, llegó a ser diputado electo a Cortes en 1836 y

⁶⁰ AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/04, f. 37, 25-VIII-1823; y f. 38, a., 26-VIII-1823.

⁶¹ Los datos biográficos que figuran a continuación fueron extraídos de LOZANO GONZÁLEZ, Carlos, *art. cit.*; LOZANO GONZÁLEZ, Carlos, “O Trienio Liberal en Ourense”, en *ArtyHum: Revista Digital de Artes y Humanidades*, 84 (2022), pp. 121-147; y LOZANO GONZÁLEZ, Carlos, “Unha aproximación á lexislación provincial durante o reinado de Sabela II (1833-1868)”, en *Miniús: Revista do Departamento de Historia, Arte e Xeografía*, 27 (2022), pp. 59-95.

senador en 1843, mas sin nunca tomar posesión de los cargos. Además, fue nombrado responsable de las antigüedades del distrito por la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Ourense en 1842. Destaca que formara parte de la comisión absolutista formada para reprimir a los liberales sublevados en A Mezquita en 1830.

En el caso del diputado por Ribadavia, José Formoso, sabemos que era propietario en Beade ya en 1811 y que, a la altura de 1836, formaba parte de los electores del distrito del Avia. Por otro lado, el diputado por Celanova, José Martínez, fue abogado en la villa de Curros Enríquez. Juez del partido de Maceda en 1823, diputado provincial de nuevo en 1835 y miembro de la Junta Provisional de Gobierno en el inicio de la regencia de Espartero, en 1840, fue uno de los mayores contribuyentes de Celanova hasta su muerte en la década de 1850.

Por su parte, el diputado de O Carballiño, Roque Aliste, fue párroco en San Xoán de Piñeiro, actual Ayuntamiento de Maside. Ligado a la parroquia ya desde la Guerra de Independencia hasta su muerte en 1836, mantuvo, como vimos, el cargo de procurador provincial hasta su disolución a finales del verano de 1823.

El caso del diputado por Verín, José Reigada, es destacable. Abogado, corregidor de Verín y Monterrei y presidente de la Junta de Defensa de Verín durante la guerra contra el francés, también fue auditor de guerra honorario tras su fin y miembro de la Diputación Provincial de 1835. Cabe señalar que, ya en la década de 1840, llegó a ser promotor fiscal del juzgado de Verín (1841-1849) y del de Señorín-O Carballiño (1849).

Finalmente, Benito María Millán de Silva, deputado por Maceda, era párroco en San Salvador de Figueiroá en 1822, actual Ayuntamiento de Sober (Lugo). Destaca su papel como comisionado por la Junta de Defensa de Ourense en 1811, a la vez que fue secretario del ayuntamiento capitalino (1814) y miembro de la Junta Diocesana de la diócesis (1821).

CONCLUSIONES

En síntesis, la vida y obra de la Diputación Provincial de Ourense vigente entre el 26 de mayo de 1822 y el verano siguiente estuvo marcada por la situación de belicosidad en la que se encontraba Galicia y, de forma clara, Ourense, motivo para entender la formación militar o miliciana de algunos de los señalados como miembros corporativos de las instituciones ourensanas o ligadas a ellas de alguna forma. Por el contrario, su actividad

en referencia a otras instituciones a nivel gallego y estatal, y teniendo en cuenta la falta de información directa, no fue muy diferente⁶².

De la misma forma, la preponderancia otorgada por la normativa provincial de 1813 al Jefe Político, así como el turbio conocimiento sobre la aplicación de la nueva legislación promulgada a partir de febrero de 1823, inundaba en gran parte la acción de la entidad provincial, así como la escaseza de fondos y el contexto conflictivo no permitieron iniciar grandes obras para el fomento del territorio. Sin embargo, y por vez primera, sirvió para acercar la realidad administrativa liberal a la población del sur de Galicia tras la primera división provincial del antiguo Reino de Galicia y, en un nivel sociológico, para expandir una *única y verdadera* conciencia nacional española entre los defensores del régimen gaditano, principalmente en urbes y villas, con elementos como las lápidas en honor a la Constitución de 1812, la Milicia Nacional o el empleo de una bandera rojigualda tiempo antes de su oficialidad en la década de 1840⁶³.

Finalmente, cabe añadir que ya se muestra una inicial continuidad de élites en las estructuras del poder local y provincial, presentada en un primer retorno a las administraciones de 1820 de los personajes liberales del período 1808-1814, los cuales tenían una experiencia política, tanto militar como administrativa, originada durante el conflicto contra el ejército francés, así como de otros que medraron bajo el amparo del régimen de Riego y, tras el exilio interior o la represión absolutista, vuelven a la instituciones liberales a partir de 1833. Además, cabe destacar que se observan unos orígenes heterogéneos, pero equitativos, de los procuradores de la primera Diputación Provincial de Ourense que conocemos, siendo religiosos, abogados y propietarios del agro a partes iguales.

⁶² CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, *art. cit.*, 2015, p. 818.

⁶³ VEIGA ALONSO, Xosé, “La nación en concreto. Politización y nacionalización en espacios locales (Galicia, 1808-1898)”, en GABRIEL SIRVENT, Pere, POMÉS I VIVES, Jordi et al. (eds.), *España res publica: nacionalización española e identidad en conflicto (siglos XIX y XX)*, Granada, Comares, 2013, pp. 188 y 196; y CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, *op. cit.*, 2018, p. 72.

FONDOS DOCUMENTALES

Archivo del Congreso de los Diputados (ACD).
Arquivo Histórico Provincial de Ourense (AHPOu).
Arquivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela (AHUSC).
Biblioteca Virtual de Prensa Histórica (BVPH).

BIBLIOGRAFÍA

- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, “La crisis política (1780-1833)”, en JUANA LÓPEZ, Jesús y PRADA RODRÍGUEZ, Julio (coords.), *Historia Contemporánea de Galicia*, Barcelona, Ariel, 2005, pp. 83-102.
- CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, “Instalación de la primera diputación provincial de Orense”, en *GLOSSAE. European Journal of Legal History*, 12 (2015), pp. 801-831.
- CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, “El paso de la Diputación Única de Galicia a las cuatro diputaciones provinciales en el trienio liberal”, en ORDUÑA PRADA, Enrique y JORDÀ I FERNÁNDEZ, Antoni (coords.), *Diputaciones provinciales: historia, actualidad, futuro*, Madrid, Fundación Democracia y Gobierno Local, 2018, pp. 47-77.
- CEBREIROS ÁLVAREZ, Eduardo, “Las diputaciones provinciales gallegas en el trienio liberal”, en CHAMOCHO CANTUDO, Miguel (coord.), *Las diputaciones provinciales (1820-1823). Garantes de la Constitución, vertebradoras del nuevo orden provincial: estudios conmemorativos del Bicentenario de la Diputación Provincial de Jaén (1813-2013)*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, 2019, pp. 39-62.
- GARCÍA MAÑÁ, Luis, *De los Corregidores a los Gobernadores Civiles de Orense*, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, 1986.

GONZÁLEZ MARIÑAS, Pablo, *Las Diputaciones Provinciales en Galicia: del Antiguo Régimen al Constitucionalismo*, A Coruña, Deputación Provincial da Coruña, 1978.

LOZANO GONZÁLEZ, Carlos, “O Trienio Liberal en Ourense”, en *ArtyHum: Revista Digital de Artes y Humanidades*, 84 (2022), pp. 121-147.

LOZANO GONZÁLEZ, Carlos, “A deputación provincial de Ourense de 1822: unha ollada biográfica aos seus deputados”, en *Mazarelos.gal* (31-V-2022). URL: <https://www.mazarelos.gal/a-deputacion-provincial-de-ourense-de-1822/>. Consultado el 21 de abril de 2023.

LOZANO GONZÁLEZ, Carlos, “Os proxectos de reforma provincial de 1822 e 1833: 200 anos da primeira provincia de Ourense”, en *Mazarelos: revista de Historia e cultura*, 9 (2022), pp. 34-42.

LOZANO GONZÁLEZ, Carlos, “Unha aproximación á lexislación provincial durante o reinado de Sabela II (1833-1868)”, en *Minius: Revista do Departamento de Historia, Arte e Xeografía*, 27 (2022), pp. 59-95.

MARIÑO PAZ, Ramón, “Pedro Boado Sánchez: Diálogo entre dos labradores gallegos afligidos y un abogado instruído, despreocupado y compasivo (1823)”, en MARIÑO PAZ, Ramón (ed.), *Papés d’emprenta condenada. A escrita galega entre 1797 e 1846*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 2008, Vol. I, pp. 242-285.

NAVAZA BLANCO, Gonzalo, “Noticia e reivindicación de Pedro Boado”, en ACUÑA TRABAZO, Ana, COSTAS, Xosé et al., *Homenaxe a Ramón Gutiérrez Izquierdo*, Vigo, Servizo de Publicacións da Universidade de Vigo, 2018, pp. 177-196.

OTERO PEDRAYO, Ramón, “La reposición del Antiguo Régimen en Ourense en 1823”, en *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 26 (1953), pp. 409-421.

PRADA ALLO, Alfonso, “A imprenta en Ourense: os talleres de Pazos, produción”, en *Porta da Aira: Revista de Historia del Arte ourensano*, 3 (1990), pp. 129-154.

VEIGA ALONSO, Xosé, “La nación en concreto. Politización y nacionalización en espacios locales (Galicia, 1808-1898)”, en GABRIEL SIRVENT, Pere, POMÉS I VIVES, Jordi et al. (eds.), *España res publica: nacionalización española e identidad en conflicto (siglos XIX y XX)*, Granada, Comares, 2013.

VV.AA., *Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa, y más particularmente de España para el año 1822*, Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos, 1822.

VV.AA., *Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa, y más particularmente de España para el año 1823*, Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos, 1823.

ANEXOS

Anexo 1. Corporación del Ayuntamiento de Ourense (marzo de 1820)

Ayuntamiento de Ourense	
Alcalde	Tirso Pérez Romero
Síndico	José Morcuende
Regidor	Santiago Sáenz Martínez
Regidor	Francisco María Enríquez
Regidor	Manuel González de la Carrera
Regidor	Antonio Alexandro de Noboa
Regidor	José Bernardo de Noboa
Regidor	Antonio Benito Conde
Regidor	Antonio Bobo Babarro
Regidor	Juan Pérez Romero
Regidor	José Antonio Valencia

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/02, f. 6, r., 8-III-1820; y Correspondencia, c. 24393/04, 22-III-1820.

Anexo 2. Corporación del Ayuntamiento de Ourense (mayo de 1820)

Ayuntamiento de Ourense	
Alcalde	Juan Benito Méndez
Síndico	José Rodríguez Suárez
Síndico	José Placer
Regidor	Santiago Sáenz Martínez
Regidor	Juan Antonio Blanco
Regidor	Juan Tutor
Regidor	Antonio Pérez Montero
Regidor	Lorenzo Villarroel
Regidor	Ramón de Anta

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/02, f. 38, a., 15-V-1820.

Anexo 3. Corporación del Ayuntamiento de Ourense (enero de 1821)

Ayuntamiento de Ourense	
Alcalde 1º	Francisco Sánchez
Alcalde 2º	Tirso Pérez Romero
Procurador Síndico 1º	Eusebio Mosquera
Procurador Síndico 2º	Antonio Seara
Regidor	Francisco Mateos
Regidor	Antonio Bobo Babarro
Regidor	Antonio Bendollo
Regidor	Juan García Armero
Regidor	Manuel Leonato
Regidor	Juan Antonio Blanco
Regidor	Santiago Sáenz Martínez
Regidor	Juan Tutor

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/02, f. 1, 1-I-1821 y 2-I-1821; y f. 23, r., 15-II-1821.

Anexo 4. Listado de Jueces de Primera Instancia de Ourense (1822)

Jueces de Primera Instancia en Ourense	
<i>Partido Judicial</i>	<i>Juez</i>
Ourense	José Meruéndano
O Carballiño	José Boado Sánchez
Bande	Francisco de Paula Villarroel
O Barco de Valdeorras	José Valladares
Castro Caldelas	Pedro Nicolás Pérez
Celanova	Antonio Máximo Bahamonde
Xinzo de Limia	Francisco Monseo
Maceda	Miguel de Salas y Herrera
Ribadavia	José María Suárez
Viana do Bolo	Juan Baluna
Chantada	Manuel de Orge
Monterrei	Francisco Álvarez

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en VV.AA., *Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa, y más particularmente de España para el año 1822*, Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos, 1822, pp. 129-131.

Anexo 5. Listado de Jueces de Primera Instancia de Ourense (1823)

Jueces de Primera Instancia en Ourense	
<i>Partido Judicial</i>	<i>Juez</i>
Ourense	José Meruéndano
O Carballiño	José Feroso
Bande	Manuel Salgado
Castro Caldelas	José González Varela
Celanova	Nicolás Locaes
Xinzo de Limia	Juan Manuel Espada y Losada
Maceda	José Martínez
Ribadavia	<i>Desierto</i>
Viana do Bolo	Juan Baluna
Chantada	Manuel de Orge
Monterrei	Francisco Álvarez

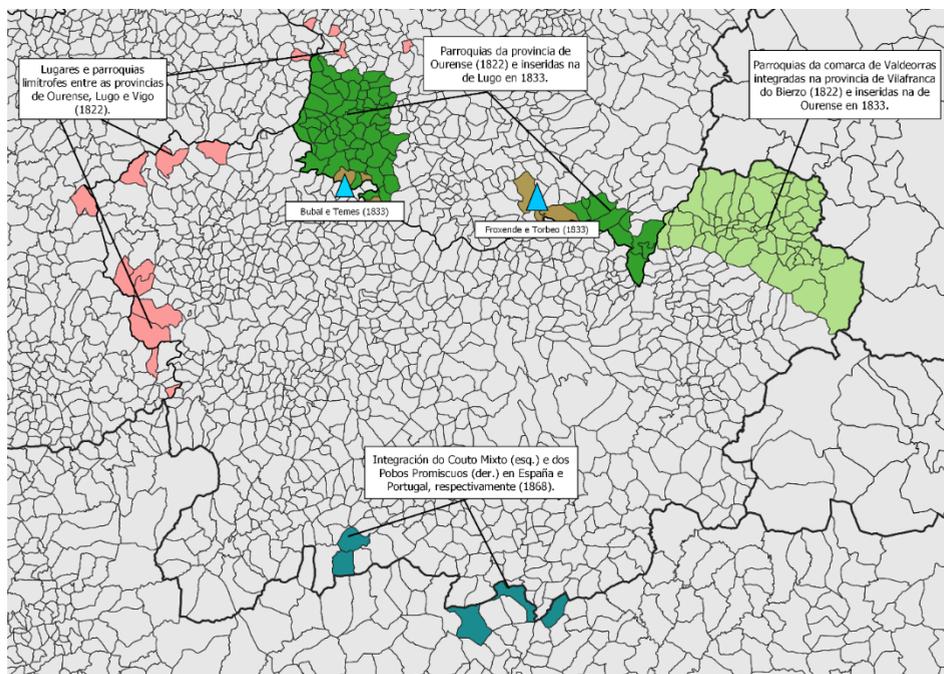
Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en VV.AA., *Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa, y más particularmente de España para el año 1823*, Madrid, Imprenta de D. Miguel de Burgos, 1823, pp. 186-187.

Anexo 6. Corporación del Ayuntamiento de Ourense (enero de 1822)

Ayuntamiento de Ourense	
Alcalde 1º	Agustín Alén
Alcalde 2º	Bartolomé Gómez Gil
Procurador Síndico	Manuel González Esteban
Regidor	Juan Pérez Romero
Regidor	Francisco Cao Cordido
Regidor	Enrique Acuña
Regidor	Manuel Leonato
Regidor	Juan García Armero
Regidor	Francisco Mateos Arganda

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en AHPOu, Concello de Ourense, Borradores de Actas, c. 24359/01, 1-I-1822.

Anexo 7. Mapa aproximado de la provincia de Ourense (1822)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en LOZANO GONZÁLEZ, Carlos, “Os proxectos de reforma provincial de 1822 e 1833: 200 anos da primeira provincia de Ourense”, en *Mazarelos: revista de Historia e cultura*, 9 (2022), pp. 34-42.

Anexo 8. Corporación del Ayuntamiento de Ourense (enero de 1823)

Ayuntamiento de Ourense	
Alcalde 1º	Antonio Pérez Montero
Alcalde 2º	Antonio Benito Conde
Procurador Síndico	Vicente Seara
Regidor	Juan María Pazos
Regidor	Tomás Gómez
Regidor	Francisco Otero
Regidor	Jacinto Santorum
Regidor	Benito Gómez
Regidor	Domingo Draper
Regidor	José Azpilcueta
Regidor	Blas Cid
Regidor	Manuel Rañoy
Regidor	Juan Pérez Romero
Regidor	Francisco Cao Cordido
Regidor	Enrique Acuña

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos en AHPOu, Concello de Ourense, Libros de Acuerdos, c. 24163/04, f. 1, a., 1-I-1823.